Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 662/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Juan Alberto FARINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 662/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 662/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N°

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

883, al alumno Juan Alberto FARINA, Legajo Nº 27463, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1077/2016

UTN
mel
FE Mk

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior